



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas no se ha pronunciado frente a lo requerido por el Despacho. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 02 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: Verbal- pertenencia
RADICADO: 630014003005-**2023-00180-00**

Vista la constancia secretarial y verificado el expediente, se advierte que, a pesar de haberse oficiado, tanto por parte del Despacho, como por parte del extremo actor, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no ha hecho ninguna manifestación respecto del presente asunto.

Por lo anterior, nuevamente se le **REQUIERE** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** para que realice las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, dentro del presente trámite de proceso de pertenencia.

Líbrese por intermedio de la Secretaría del Despacho, el oficio correspondiente, comunicando la presente decisión y adjuntando la providencia visible en archivo 008 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
María Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341822099a40198eed3f114f0556693126ad8f13bfe0b86042a4a70b05b590ed**

Documento generado en 09/05/2024 08:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>